

Acta 004 de aprobación de informes definitivos y adjudicación

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes siete (7) de septiembre del dos mil veintiséis (2026) de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**, consejera en representación de los jueces y juezas de Paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta número 09-2026 de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, coordinador de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, la evaluación definitiva de documentación de credencial, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del proceso de excepción por proveedor único para la contratación de Servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos técnicos designados, en el marco del proceso de excepción por proveedor único para la contratación de Servicios

de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación de las ofertas económicas y recomendación de adjudicación de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), elaborado por los peritos técnicos designados, en el marco del proceso de excepción por proveedor único para la contratación de Servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002.

QUINTO: Conocer y aprobar, si procede, el análisis realizado a las ofertas económica de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del proceso de excepción por proveedor único para la contratación de Servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002.

SEXTO: Decidir, si procede, sobre la adjudicación o declaratoria de desierto, del proceso de excepción por proveedor único para la contratación de servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002.

POR CUANTO: En fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026) el Comité de Compras y Contrataciones, mediante acta número 003 de aprobación de informes preliminares del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de Servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002, resolvió aprobar la evaluación preliminar de documentación de credencial y el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, ambos de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiséis (2026); ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la notificación al oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, SA, sobre los errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable y la

publicación de la presente acta en la sesión de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: En fecha primero (1^{ero}) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió con la notificación de los errores u omisiones de naturaleza subsanables al oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, SA, en el marco del proceso de excepción por proveedor único para la contratación de Servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002, recibiendo respuesta en el plazo establecido.

POR CUANTO: En fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura elaboró la evaluación definitiva de documentación de credencial, la cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y concluye que:

*“(...) De acuerdo con la evaluación realizada, el oferente **Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.** cumple con todos los requerimientos de credencial solicitados en el proceso.”*

POR CUANTO: En fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), los peritos designados los señores Robinson Pion, gestor; Chailyn Quezada; y Albert Méndez, ambos analistas, todos de la Gestión de Tecnologías de la Escuela Nacional de la Judicatura, emitieron el informe definitivo de evaluación técnica la cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y establecen que:

3. RESULTADOS DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y RECOMENDACIÓN FINAL

“Una vez realizada la evaluación preliminar de la oferta técnica y agotada la fase de subsanación conforme al numeral 2 anterior, quienes suscriben, peritos actuantes, tenemos a bien presentar al Comité de Compras y Contrataciones los resultados definitivos de la evaluación y nuestra recomendación sobre el oferente que debe ser habilitado para la apertura de su oferta económica, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas del

procedimiento de excepción por proveedor único ENJ-CCC-PEPU-2026-002, a saber:

Resultado definitivo de evaluación de ofertas técnicas del procedimiento de excepción por proveedor único ENJ-CCC-PEPU-2026-002			
NOMBRE Y RNC DEL OFERENTE	EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL	MOTIVO
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A., RNC 101001577	<i>Cumple</i>	<i>Habilitado</i>	<i>El oferente subsanó satisfactoriamente, mediante Carta Aclaratoria de fecha 02/09/2026, la observación relativa al plan de voz (Lote 1).</i>

4. DECISIÓN DEL INFORME DEFINITIVO

Con base en el cuadro que antecede, los peritos suscribientes consideramos subsanada satisfactoriamente la observación técnica consignada en el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas.

En consecuencia, recomendamos la HABILITACIÓN del oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A., RNC 101001577, para la siguiente fase.

POR CUANTO: En fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), los peritos designados los señores Robinson Pion, gestor; Chailyn Quezada; y Albert Méndez, ambos analistas, todos de la Gestión de Tecnologías de la Escuela Nacional de la Judicatura, elaboraron el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, y concluye que:

“(...) Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, y de conformidad con el criterio de adjudicación en la página 14, numeral 21 que estableció que se adjudicara basado en cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple/No cumple), en su condición de oferente único habilitado dentro de este

procedimiento de excepción por proveedor único, a continuación, se determina el oferente que cumple con el criterio de adjudicación:

NOMBRE Y RNC	MONTO DE SU OFERTA	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A., RNC 101001577	RD\$4,215,360.48 <i>(impuestos incluidos; renta 24 meses + equipos)</i>	Cumple	<i>Se recomienda adjudicar a favor de Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (Claro Dominicana), RNC 101001577.</i>

Los peritos coincidimos en que, luego de la evaluación económica, el oferente habilitado cumple con los requerimientos establecidos, por lo que se recomienda al Comité de Compras y Contrataciones adjudicar a favor de Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (Claro Dominicana), RNC 101001577.” sic

POR CUANTO: En fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura elaboró el análisis de ofertas económicas, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y concluye que:

*“(…) De acuerdo a lo anterior expuesto el oferente **Compañía Dominicana de Teléfonos, SA** cumple con lo requerido en la presentación de su oferta económica por lo cual recomendamos su adjudicación, por valor de RD\$4,215,360.66. (…)*

Nota: Existe una diferencia de decimales entre el análisis económico y la oferta económica presentada de 0.18 centavos.”

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015)

establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023) establece que: *“se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 de la precitada Resolución núm. 01-2023, expresa: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 104 del Reglamento de Compras señala que: *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 19 de la ficha técnica del proceso, de fecha trece (13) de agosto de dos mil veintiséis (2026) establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con las presentes condiciones generales de la contratación (...).”*

CONSIDERANDO: Que el numeral 21 de la precitada ficha técnica, el cual regula los aspectos concernientes a la adjudicación ordena lo siguiente: “*La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta haya sido calificada como CUMPLE en la(s) oferta(s) técnica(s) y económica(s) por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente ficha técnica.*”

CONSIDERANDO: Que, del análisis integral de las evaluaciones técnicas y económicas, este Comité verificó que la oferta presentada satisface los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la ficha técnica, reúne las condiciones para resultar adjudicataria, conforme a los criterios previamente definidos para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: Que es obligación de esta Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La ficha técnica, de fecha trece (13) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El acta número 003 de aprobación de informes preliminares de fecha treinta (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La evaluación definitiva de documentación de credencial, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El análisis de las ofertas económicas de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, luego de verificar y ponderar los diferentes documentos, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1)

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al Párrafo III del artículo 20 y el artículo 21 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Párrafo III del artículo 20 *“La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”* Artículo 21 *“(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)”*.

Resolución número dos (2)

APRUEBA la evaluación definitiva de documentación de credencial, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del proceso de excepción por proveedor único para la contratación de Servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas

para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002.

Resolución número tres (3)

APRUEBA el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos técnicos designados, los señores Robinson Pion, gestor; Chailyn Quezada; y Albert Méndez, ambos analistas, todos de la Gestión de Tecnologías de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del proceso de excepción por proveedor único para la contratación de Servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002.

Resolución número cuatro (4)

APRUEBA el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), elaborado por los peritos designados, los señores Robinson Pion, gestor; Chailyn Quezada; y Albert Méndez, ambos analistas, todos de la Gestión de Tecnologías de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del proceso de excepción por proveedor único para la contratación de Servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002.

Resolución número cinco (5)

APRUEBA el análisis de ofertas económicas, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único llevado a cabo para la contratación de Servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002.

Resolución número seis (6)

ADJUDICA en su totalidad, el procedimiento de excepción por proveedor único llevado a cabo para la contratación de Servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002, en la forma siguiente:

Descripción	Cantidad	Compañía Dominicana de Teléfonos, SA RNC: 101001577				
		Precio unitario	ITBIS 18%	ICS 10%	IDT 2%	Precio Total sin impuesto
Flota regular 7,000 minutos	1	RD\$8,400.00	RD\$1,512.00	RD\$840.00	RD\$168.00	RD\$8,400.00
Unidades adicionales al plan	50	RD\$260.00	RD\$46.80	RD\$26.00	RD\$5.20	RD\$13,000.00
Internet Móvil 50 GB con bloqueo	2	RD\$3,895.00	RD\$701.10	RD\$389.50	RD\$77.90	RD\$7,790.00
Internet Móvil 15 GB con bloqueo	25	RD\$1,355.00	RD\$243.90	RD\$135.50	RD\$27.10	RD\$33,875.00
Internet Móvil 10 GB con bloqueo	53	RD\$1,045.00	RD\$188.10	RD\$104.50	RD\$20.90	RD\$55,385.00
Subtotal						RD\$118,450.00
Impuestos						RD\$35,535.00
Total lote 1 por 12 meses						RD\$1,847,820.00
Total lote 1 por 24 meses						RD\$3,695,640.00
Smartphone Gama Alta	3	RD\$44,166.95	RD\$7,950.05	N/A	N/A	RD\$132,500.85
Smartphone Gama Media - Alta	24	RD\$11,489.00	RD\$2,068.02	N/A	N/A	RD\$275,736.00
Smartphone Gama Baja - Media	53	RD\$607.63	RD\$109.37	N/A	N/A	RD\$32,204.39
Subtotal						RD\$440,441.24
Impuestos						RD\$79,279.42
Total lote 2						RD\$519,720.66
Total de la oferta						RD\$4,215,360.66

Nota: 1) Las rentas corresponden a los servicios básicos de internet, por lo que debe de pasar a carga fija cumplido el tiempo de la contratación.

Resolución número siete (7)

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la notificación de la presente decisión al único oferente participante y la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día siete (7) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), año 183° de la Independencia y 163° de la Restauración.

Firmada por: Magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**, consejera en representación de los jueces y juezas de Paz, en función de presidenta del Comité; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, coordinador de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Inés G. Barcácel Arias

Luis E. Peña Jimenez

Dilenia R. Hernandez Fernandez

Ana V. Arias Almánzar

Katerine A. Rubio Matos

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/USBB-Z1PE-MQHK-CDKG>

Calle César Nicolás Penson número 59, Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Teléfono: 809-686-0672 · www.enj.org · comitedecompras@enj.org

